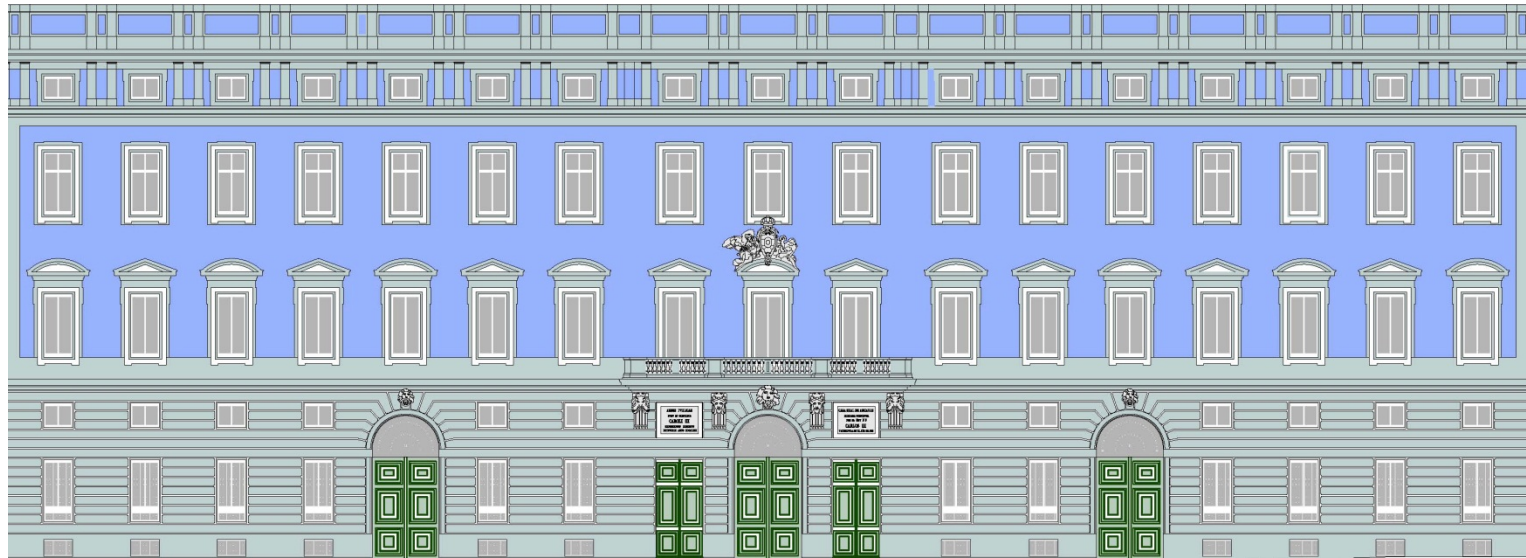




GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



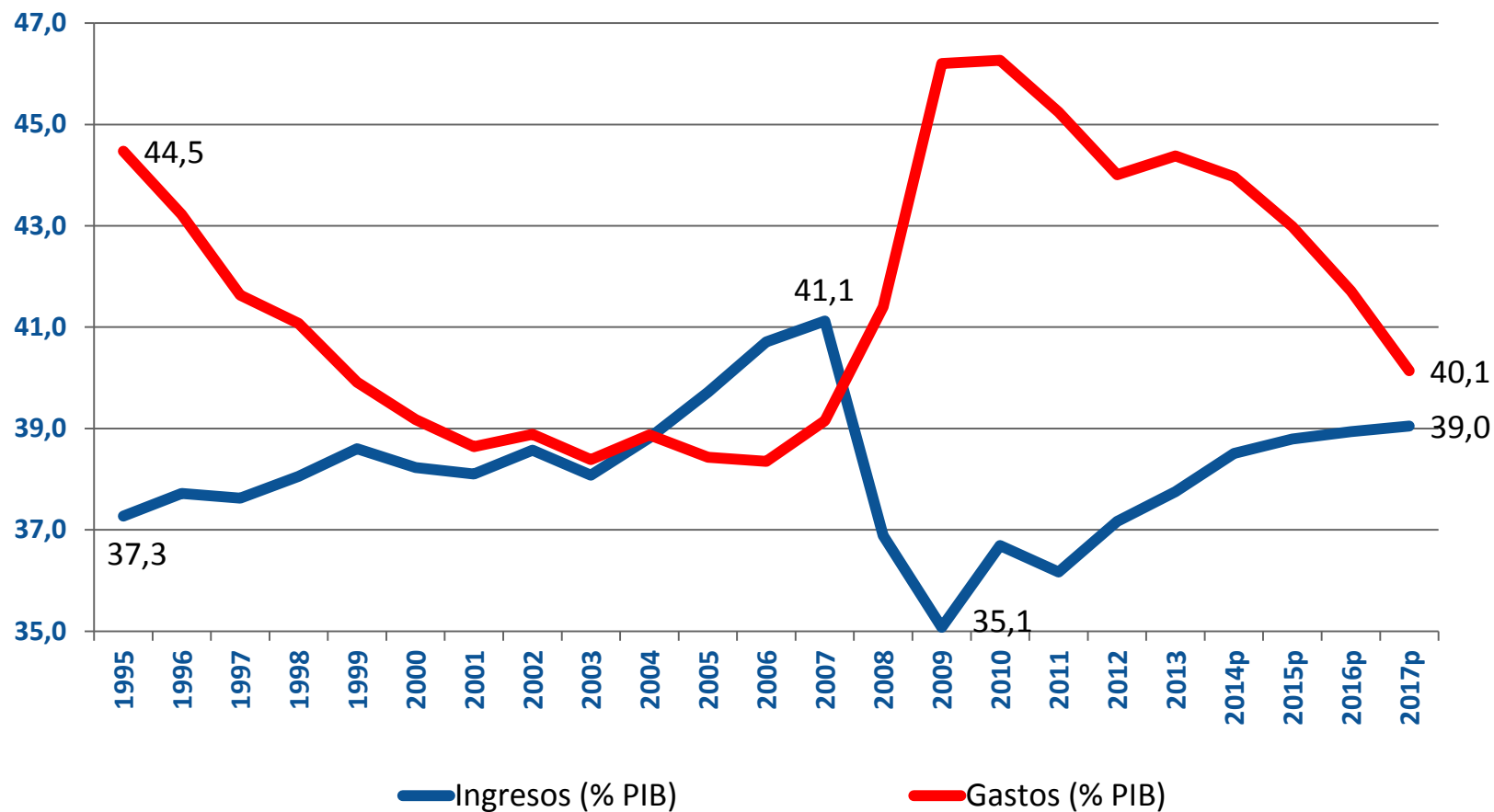
Reforma Fiscal



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Evolución de los ingresos y gastos públicos en España (1995-2017)



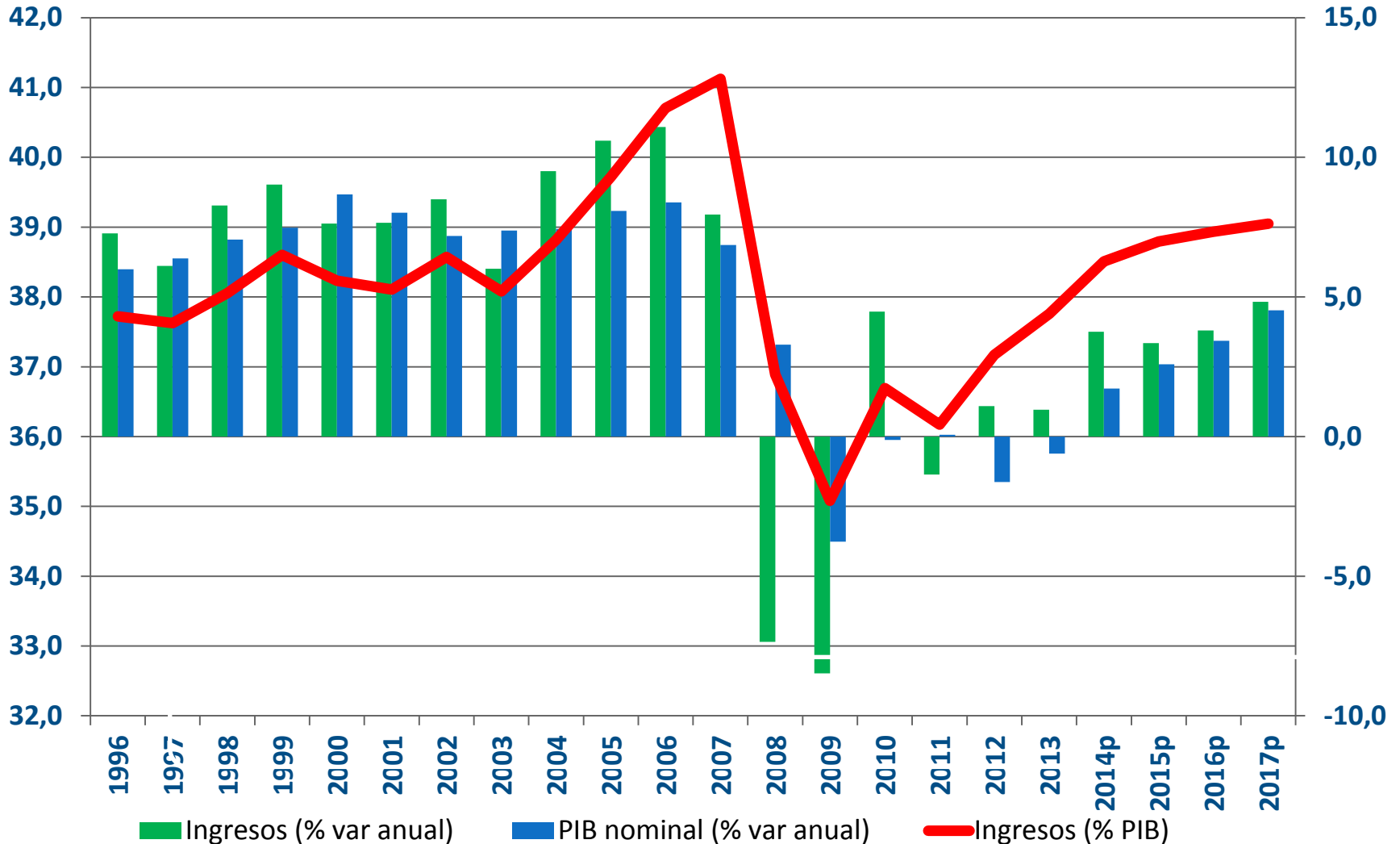


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INGRESOS

Contabilidad Nacional



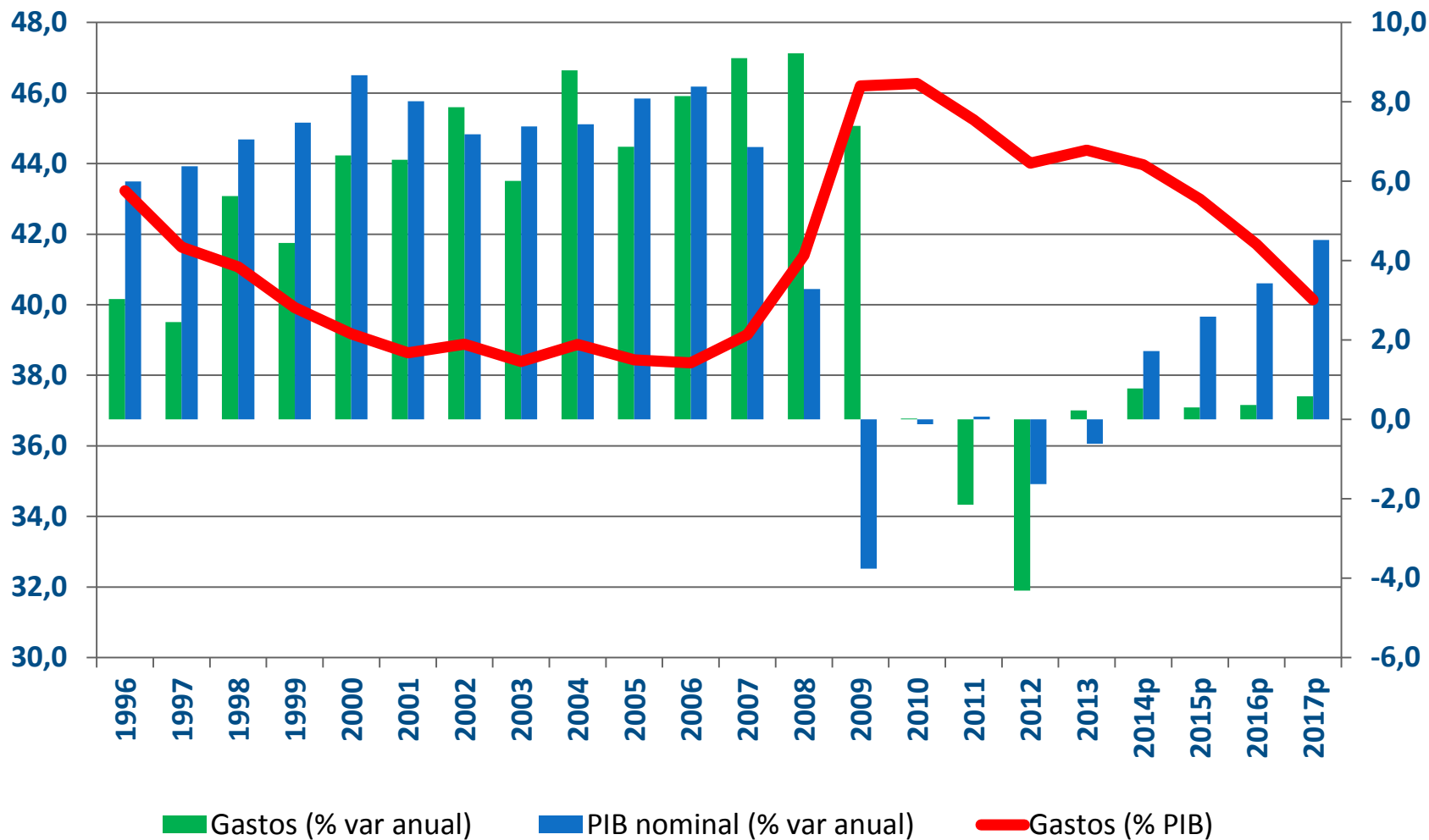


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GASTOS

Contabilidad Nacional



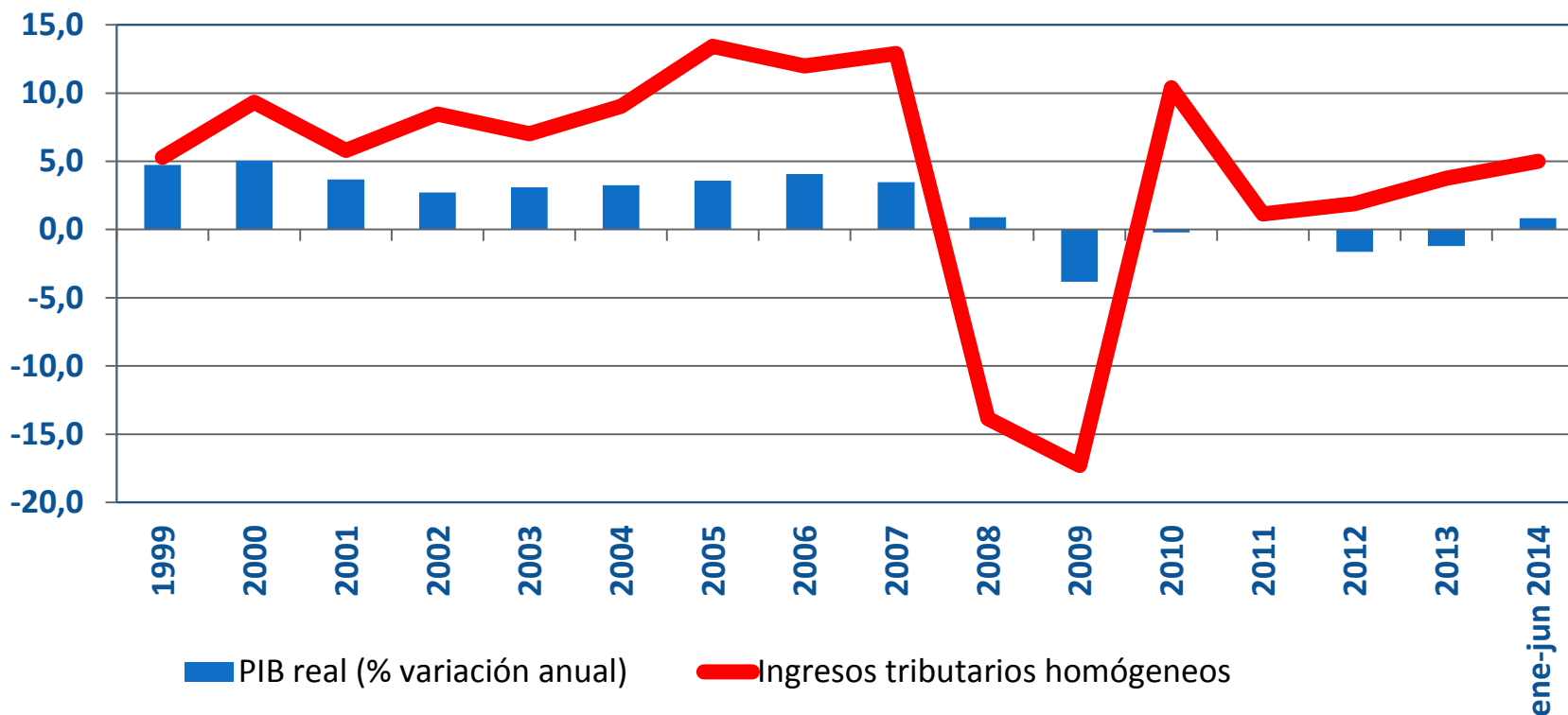


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Recuperación de ingresos tributarios

Crecimiento PIB real y recaudación
(% variación anual)



■ PIB real (% variación anual)

— Ingresos tributarios homogéneos

	2009	2010	2011	2012	2013	ene-jun 2014
Crecimiento anual ingresos tributarios homogéneos	-17,3	10,4	1,1	1,9	3,8	5,0

Fuente: AEAT



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVOS DE LA REFORMA FISCAL

- Impulsar la **creación de empleo**. Reducción de la fiscalidad para las rentas del trabajo, y refuerzo de la **competitividad**
- Dinamizar el **crecimiento**. Se moderniza el sistema tributario para favorecer el ahorro y la inversión
- **Sistema tributario más equitativo**. Mayor rebaja para las rentas medias y bajas, beneficios sociales para familias con hijos y/o con personas con discapacidad, y nuevas medidas para la lucha contra el fraude. Impulso del mecenazgo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPE



IRPF: REBAJA FISCAL GLOBAL

- Una **rebaja media del 12,50%** para todos los contribuyentes
- El **72% de los declarantes**, con rentas inferiores de 24.000 euros, tendrán una **rebaja media del 23,5%**

	2015/2014	2016/2014
- REBAJA MEDIA TOTAL	-8,06%	-12,5%
- Rebaja Declarantes <u>< 24.000 €</u> anuales	-19,03%	-23,47%
- Rebaja Declarantes <u>< 18.000€</u> anuales	-26,58%	-31,06%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF: TARIFA GENERAL

Tarifa general: reducción a 5 tramos y rebaja de tipos

Base imponible	Tipo	
	2015	2016
Hasta 12.450	20%	19%
12.450 - 20.200	25%	24%
20.200 - 34.000/35.200*	31%	30%
34.000/35.200 - 60.000	39%	37%
60.000 - En adelante	47%	45%

* Hasta 34.000 en 2015 y 35.200 en 2016

Tipo máximo se reduce del 52% en 2014 al 45% en 2016 (como en 2011)

Tipo mínimo se reduce del 24,75% en 2014 al 19% en 2016 (vs 24% en 2011)



IRPF: TARIFA GENERAL

Tarifa general: mayor reducción de la brecha fiscal para las rentas medias y bajas

Rendimientos íntegros trabajo	Tipo medio 2011 sobre rendimiento neto	Tipo medio 2016 sobre rendimiento neto	Porcentaje diferencia 2016-2014	Porcentaje diferencia 2016-2011
12.000	2,27%	0,00%	-100,00%	-100,00%
15.000	10,24%	8,16%	-22,82%	-20,31%
20.000	14%	12,48%	-13,54%	-10,84%
30.000	18,44%	17,58%	-9,01%	-4,63%
40.000	21,26%	20,73%	-7,73%	-2,47%
50.000	24,52%	24,11%	-7,66%	-1,70%
100.000	33,48%	33,64%	-7,12%	0,47%
150.000	36,88%	37,49%	-6,76%	1,67%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF: RENDIMIENTOS DEL AHORRO

**Tipos más reducidos,
pero se mantiene la progresividad**

Base imponible	Tipo			
	2011	2014	2015	2016
Hasta 6.000	19%	21%	20%	19%
6.000 - 24.000	21%	25%	22%	21%
24.000-50.000	21%	27%	22%	21%
50.000 - En adelante	21%	27%	24%	23%



IRPF: BENEFICIOS SOCIALES

Fuerte aumento de los mínimos familiares, de hasta el 32%

	IRPF'14	IRPF'15	Δ	
	Importes		Absoluto	%
Descendientes	1º: 1.836	2.400	564	30,72%
	2º: 2.040	2.700	660	32,35%
	3º: 3.672	4.000	328	8,93%
	4º: 4.182	4.500	318	7,60%
Menores de 3 años	2.244	2.800	556	24,77%
Ascendientes/Edad > 65 > 75	918	1.150	232	25,27%
	2.040	2.550	510	25%
Discapacidad > 33% < 65% < 65% + mov reducida > 65%	2.316	3.000	684	29,53%
	4.632	6.000	1.368	29,53%
	9.354	12.000	2.646	28,29%



Nuevas ayudas a la familia y las personas con discapacidad

- Se mantiene la **ayuda para las madres trabajadoras**, y se crean **nuevas figuras de protección social (impuestos negativos)**:
 1. Familia con hijos dependientes con discapacidad superior al 33%
 2. Familia con ascendientes dependientes con discapacidad >33%
 3. Familia numerosa:
 - Con 3 o más hijos
 - Con 2 hijos, y uno de ellos con discapacidad >33%
 4. Familia numerosa de categoría especial:
 - Con 5 o más hijos
 - Con 4 hijos, y al menos tres por parto o adopción múltiple
 - Con 4 hijos, e ingresos anuales no superiores al 75 % del IPREM
- **Importe: 1.200 € / anuales**, acumulables para cada una de las situaciones familiares



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF: BENEFICIOS SOCIALES

En los nuevos **impuestos negativos** (beneficios a familias y personas con discapacidad):

- Los límites se aplicarán de forma individual (por cada hijo, ascendiente, familia), no por cada supuesto de hecho de la deducción (ascendientes, descendientes, familia)
- Se incluye la familia numerosa integrada por hijos huérfanos de padre y madre
- Posible cesión del derecho entre contribuyentes para facilitar la gestión ante la Administración mediante solicitud conjunta



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IRPF: Autónomos

- **Se reduce del 21% al 15% el tipo de retención del autónomo profesional** con rentas inferiores a 15.000€, siempre que más del 75% de sus rentas procedan de actividades económicas
- Para rentas superiores, el tipo de retención se reduce al 19% en 2015 y al 18% en 2016
- **Se mantiene el tipo de gravamen reducido del 15% para las empresas de nueva creación**, incluido en la Ley de Emprendedores.
- Limitación de la **aplicación de módulos**: se reduce el umbral de exclusión de 450.000 a 150.000 euros de ingresos y de 300.000 a 150.000 euros de gastos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

FISCALIDAD DEL AHORRO

- **Nuevo vehículo de inversión “Ahorro 5”**
 - a) Se crean los Planes de Ahorro a Largo Plazo como una alternativa a otros vehículos de ahorro fiscalmente beneficiados
 - b) Posibilidad de adoptar forma de cuenta bancaria o seguro
 - c) Exención rendimientos de capital
 - d) Mantenimiento mínimo por 5 años

- **Planes de pensiones:** Una única aportación máxima de 8.000 €/año



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

FISCALIDAD DEL AHORRO

- Posibilidad de rescatar aportaciones a **planes de pensiones** transcurridos 10 años (desde 1 de enero de 2015), tributando en el momento del rescate.
- Se reduce de 10 a 5 años de la duración mínima de los **Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS)**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

FISCALIDAD DEL AHORRO

- Los **mayores de 65 años** no tributarán por las plusvalías de la venta de todo tipo de bienes (muebles o inmuebles) siempre que reinviertan el obtenido en la venta en una **renta vitalicia**
- Las rentas vitalicias se integran en la base del ahorro en una proporción de la anualidad entre el 24 y el 8 por ciento dependiendo de la edad del rentista en el momento de la constitución de la renta.
- Límite máximo de la aportación **240.000 euros**.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Impulso al mecenazgo

- La deducción por **donativos** en el IRPF se incrementa en **5 puntos**, con carácter general
- Para incentivar la estabilidad en la aportación de estos recursos el anterior porcentaje se aumenta adicionalmente en **otros 5 puntos porcentuales**: Será necesario mantener la aportación durante 3 años. Aplicable a personas jurídicas
- **Micromecenas**: para ampliar la participación social en estas actividades se fija una deducción del 75% a los donativos **inferiores a 150 euros**. El donativo que exceda de esta cantidad se beneficiará de los otros tipos incrementados



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SOCIEDADES: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

- **Se reduce tipo de gravamen** (desde el 30% actual):
 - ✓ En 2015, el tipo de gravamen será el 28%
 - ✓ En 2016, el tipo se sitúa en el 25%
- **La base imponible** se amplía para acercar tipo efectivo a tipo nominal
- **Se mantienen y refuerzan deducciones vinculadas a la I+D+i**, y se crea una **nueva reserva de capitalización**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SOCIEDADES: APOYO A LAS PYME

- **Se reduce tipo de gravamen:**
 - ✓ En 2015 el tipo será del 25%, aplicándose el 28% sobre la base que supere 300.000 euros (ahora es el 30%)
 - ✓ En 2016, se sitúa con carácter definitivo en el 25%

- **Se crea reserva de nivelación para Pymes:**
 - ✓ El tipo se sitúa en el 22,5% al aplicar la reserva de nivelación.
 - ✓ Si se aplica también la reserva de capitalización, se sitúa en el 20%

- **Se mantiene la fiscalidad reducida (15%) para nuevos emprendedores**

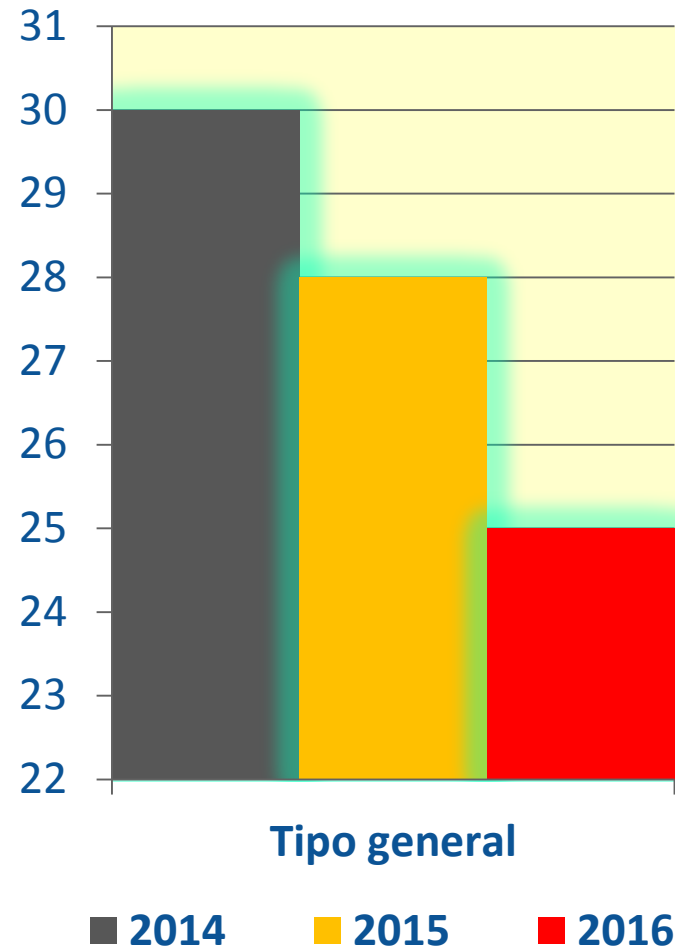


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SOCIEDADES: REBAJA DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN

- General: del 30% al 25%, en dos años
- Pymes: 25%. Si se aplican las dos reservas, el 20%
- Nuevos emprendedores: 15%





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SOCIEDADES: BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

- **Reserva de capitalización:** aplicación del límite de compensación de BINs (60%) independiente de la dotación de la reserva

- **Deducibilidad intereses** sobre el beneficio operativo del grupo fiscal para adquisición de participaciones, si:
 - El préstamo no excede del 70% del valor de adquisición de la participación.
 - Adicionalmente debe amortizarse un 5 p.p. de la deuda total durante 8 años
 - Al cabo de 8 años la financiación ajena no puede superar 30% de la participación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SOCIEDADES: I+D+i e Industria

- **Deducción** por inversiones en **I+D** especialmente intensivas (mayores al 10% cifra negocio) : aumenta el limite de retorno asegurado de 3 a 5 millones euros anuales
- **Deducción por innovación tecnológica:** inclusión de videojuegos y animación
- Ampliación de la **exención** parcial 85% del impuesto de **electricidad**. Para procesos productivos intensivos en electricidad



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SOCIEDADES: Actividades culturales

- Deducción del 20% para producciones **cinematográficas**, con el límite de 3 millones. Tipo único para productor y coproductor financiero
- Producciones cinematográficas **extranjeras**: deducción del 15% de los gastos realizados en territorio español. Con devolución anticipada
- Nueva **deducción** por inversiones en **artes escénicas y musicales**: 20% de los costes directos, con el límite de 500.000€ por contribuyente y año. Reinversión del 50% de los beneficios en las mismas actividades en 5 años



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SOCIEDADES: adecuación al trato fiscal internacional y lucha contra el fraude

- Se equipara el trato fiscal de participaciones de **entidades residentes y no residentes**. Exención 100% dividendos y plusvalías de participaciones superiores 5%
- **Se evita deducibilidad gastos fiscales cuando difiere la calificación fiscal en otros países**. No podrán deducirse los rendimientos de instrumentos financieros cuando el destinatario en otro país no tribute por ellos (híbridos)
- **Racionalidad en las normas aplicables a operaciones vinculadas**. Simplificación de las obligaciones de documentación. Existirá influencia significativa cuando la participación sea superior al 20%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL

- Como consecuencia de la bajada de las retenciones en el IRPF, **20 millones de contribuyentes en 2015** contarán cada mes con **más renta disponible**
- Esta estimación de impacto es **compatible con el Programa de Estabilidad.**
- La rebaja fiscal global dará lugar a un **aumento del PIB del 0,55%** en 2015-2016